

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, septiembre 24 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

INADMITASE la presente demanda para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P.:

El número del pagaré allegado como título de ejecución no corresponde con el indicado en la primera pretensión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2ecd2d42e621f65197b2e9969ea2f294a514f62c59aa5c6b36b529e17a4a564

Documento generado en 23/10/2020 04:17:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**